

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2023001272

Nit: 890680378-4

miércoles, 10 de mayo de 2023


EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.		
RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 22	Educación	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201052	Infraestructura educativa mejoradaEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	
CPC: 54290	Servicios generales de construccion de otras obras de ingenieria civilCONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIONSERVICIOS DE CONSTRUCCION	
META: 024	Adecuar el 50% de la infraestructura física de las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación)	
BPIN: 2021253070007 001		
2.3.22.2201.0700.220105 2.001.2.3.2.02.02.005.024 .1210003	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210003-CERTIFICACIONES SECRETARIA DE EDUCACION	18,931,446.00
SECT: 22	Educación	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201052	Infraestructura educativa mejoradaEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	
CPC: 54290	Servicios generales de construccion de otras obras de ingenieria civilCONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIONSERVICIOS DE CONSTRUCCION	
META: 024	Adecuar el 50% de la infraestructura física de las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación)	
BPIN: 2021253070007 001		
2.3.22.2201.0700.220105 2.001.2.3.2.02.02.005.024 .131112	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FUENTE: 131112-RECURSOS DE TERCEROS	12,955,284.00
TOTAL CDP		31,886,730.00
SON:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MC.	

Elaboró  ANDREARE
Modificó:

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2023001272

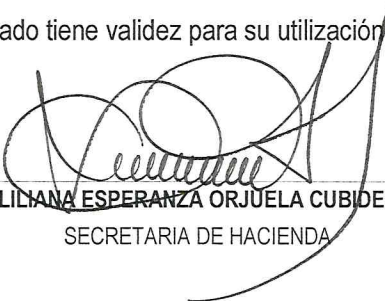
Nit: 890680378-4

miércoles, 10 de mayo de 2023


SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION
RESPONSABLE:	ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACION

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/07/2023


LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró  ANDREARE
Modificó 

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión : V3
		Año : 2023
		COPIA CONTROLADA

FECHA DE SOLICITUD	5	5	2023	SOLICITUD No.
	DIA	MES	AÑO	01/11/2023

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION
CCPET	2.3.22.2201.0700.2201062.001.2.3.2.02.02.008.024
PRODUCTO	2201062
CPC	85999
META	24
FUENTE	
BPIN	2021253070007
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ORLANDO CORTES ORDOÑEZ

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	
VALOR (\$)	31.886.730
LETRAS	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE

4. PLAZO	DOS MESES
-----------------	-----------

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

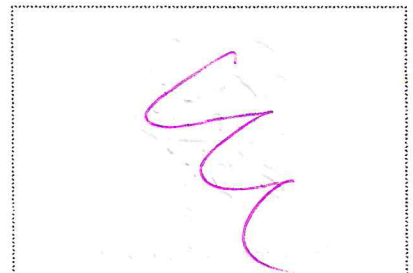

 JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
 ORDENADOR DEL GASTO
 ALCALDE MUNICIPAL



 ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
 SECRETARIO DE EDUCACION

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE


 ELABORO

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA



 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT			Codigo: PIR17
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN			Versión: 1
				Año:2022
				Copia Controlada

DD	MM	AÑO
FECHA	5	5 2023

Para
Oficina Asesora de Planeación - Banco de Proyectos

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la **“Certificado de Viabilidad para la ejecución de un proyecto de inversión”** del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal

EJE	No. 1: CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y PROTEGER SUS	Sector	No. 1.1: EDUCACION
Programa	1.1.1.CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN		
Subprograma	CALIDAD EDUCATIVA		

Meta Producto 1	Nº Meta	24
------------------------	----------------	-----------

Adecuar el 50% de la infraestructura física de las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación)

Indicador de Producto	Avances 2022	
Porcentaje de la infraestructura fisica aedecuada	META CUATRIENIO	50%
Indicador de Producto (Homologado)	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2023	50%
Aulas mejoradas intervenidas	AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD	10%

2. Descripción de la Necesidad

Descripción detallada de la necesidad y cómo se pretende satisfacer con la contratación. argumentar de manera Legal, Administrativa y de la Comunidad, debidamente soportado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son “fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 311 de la Constitución Política establece al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada Carta Magna, señala como atribuciones del Alcalde: “(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros”.

Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo de Girardot”.

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Carta Magna, son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad

territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; además, la ley 1551 de 2012 establece: "Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que les corresponda, para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que, el municipio de Girardot es una entidad Municipal certificada en educación desde el año 2002, la cual cuenta con OCHO (8) instituciones educativas oficiales con sus correspondientes VEINTISEIS (26) sedes.

Que, la SECRETARIA DE EDUCACION del municipio de Girardot Cundinamarca, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040", cuyo PROYECTO es: GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, SUBPROYECTO: Construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa del municipio de Girardot -Cundinamarca. META DE PRODUCTO: ADECUAR EL 50% de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación). EJE 01: CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y PROTEGER SUS DERECHOS. SECTOR N. 1.1: EDUCACION. PROGRAMA N.1.1.1: CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. SUBPROGRAMA N. 1.1.1.2: COBERTURA Y PERMANENCIA.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el plan de desarrollo la Alcaldía Municipal de Girardot y al ser la educación un derecho fundamental en cabeza del estado, se debe garantizar a los niños niñas y adolescentes las herramientas necesarias que permitan su desarrollo y formación en entornos seguro y propicios, donde prevalezcan ambientes saludables, adecuados a las políticas y directrices trazadas por el gobierno siendo indispensable atender la infraestructura educativa de nuestras OCHO (8) Instituciones Educativas Principales y sus VEINTISÉIS (26) Sedes Educativas.

Que, bajo este contexto de desarrollo es indispensable centrar nuestra mirada en buscar la mejoría de las instalaciones de las Instituciones Educativas y sus sedes educativas, que no cuentan con las condiciones óptimas para que los estudiantes puedan recibir las clases de forma segura y adecuada.

Que, es de vital importancia extender nuestro compromiso con los programas que lidera el gobierno nacional en temas de adecuación y ampliación de espacios benéficos para garantizar calidad en el servicio educativo. Es por ello que surge la necesidad de realizar intervenciones de obra en las instalaciones de los diferentes planteles educativos con el objetivo de realizar adecuaciones y embellecimiento en aquellos espacios que se encuentran en deterioro progresivo.

Así mismo, Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el plan de desarrollo la Alcaldía Municipal de Girardot, suscribió un convenio con la FUNDACION ENEL COLOMBIA y la empresa CODENSA S.A E.S.P, con el fin de: "AUNAR RECURSOS ECONOMICOS QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESTUDIANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DE LA VEREDA BARZALOSA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA."

Que, el proyecto relacionado con anterioridad beneficiara alrededor de 844 niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Rural Luis Antonio Duque Peña, brindándole un espacio digno a los estudiantes.

Que, de conformidad con el convenio el Municipio de Girardot, se compromete a realizar un aporte de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, la FUNDACION ENEL COLOMBIA, se compromete a realizar un aporte de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE, la empresa CODENSA S.A E.S.P, se compromete a realizar un aporte de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

Que, el 17 de Febrero de 2023, las partes realizaron un OTROSI No 02, de conformidad con la visita realizada por el Programa de Alimentación Escolar-PAE, en el que se identificó la necesidad de incluir algunos ítems de obra a ejecutar y adicionar nuevos recursos para desarrollar cabalmente el proyecto objeto del convenio; Razon por la cual, al convenio se le adiciona la suma de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.955.314,69) M/CTE, para un valor total del convenio de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$147.955.314,69) M/CTE.

Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada, recae como obligación de la Alcaldía Municipal de Girardot, la contratación de la mano de obra que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y ejercer la supervisión de la obra de remodelación y/o adecuación contratada.

Por lo anterior, la Alcaldía DE GIRARDOT a través de su SECRETARIA DE EDUCACION, requiere Contratar "MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Indique el producto final a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

3. Plazo de Ejecución Contractual

2 MESES

4. Información del Proyecto

Código	Nombre	Objetivo del proyecto
2022253070007	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA	

Descripción del objeto contractual

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

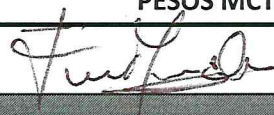
Describa cómo la actividad le da avance a la meta

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

5. Detalle de la Afectación Presupuestal

Código CCPET	2.3.22.2201.0700.2201062.001.2. 3.2.02.02.008.024		
Código y nombre de la fuente	12100002	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 18.931.415,00
		CONVENIOS	\$ 12.955.315,00
Valor Total 1	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE		\$ 31.886.730,00
Valor total de la Inversión			
TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE			\$ 31.886.730,00

Vo. Bo. Lider Sectorial



Vo. Bo. Banco de Proyectos

6. Anexos

Copia solicitud de CDP con VºBº de Presupuesto

Aprobó:


 ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
 SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL